

DECRETO N° 0923

NEUQUÉN, 29 JUL 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 5431-C-03 originado en la presentación efectuada por la presidenta de CORDINEU S.E.; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la Provincia del Neuquén ha realizado todos los procedimientos y trámites administrativos para contar con los fondos que le corresponden aportar en virtud del Convenio suscripto con fecha 11 de octubre de 2002, entre la Provincia del Neuquén, la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y CORDINEU S.E., para el desarrollo de obras en el marco del Plan de Desarrollo Costero de la ribera del Río Limay en su Confluencia, razón por la cual solicita se informe al Directorio de CORDINEU S.E. el estado en que se encuentran los trámites por parte de la Municipalidad;

Que a fs. 2/3 obra fotocopia del Convenio precitado, a través del cual la Provincia y la Municipalidad acuerdan realizar un aporte no reintegrable en partes iguales, destinado al financiamiento de las obras, conformando con sus aportes un fondo específico de \$ 710.000.-, el que será administrado por CORDINEU S.E., en carácter de Unidad Ejecutora;

Que dicho fondo tendrá por objeto financiar todas las erogaciones relacionadas con el proceso de desarrollo de las obras correspondientes a los accesos a la Isla 132: pavimentación y equipamiento urbano calle Río Negro; pavimentación y equipamiento urbano calle Purmamarca y acceso calle Linares;

Que por Nota N° 74/03, la Coordinación de Asesores -Intendencia- eleva a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana -Programa de Gestión de Gastos-, cuatro planos referentes a las obras a ejecutarse en vista del Convenio citado precedentemente;

Que por Pase N° 592/03, toma intervención la División Análisis y Control Presupuestario -Dirección de Presupuesto-, manifestando que el aporte no reintegrable destinado al financiamiento de la obra enmarcada en el Plan de Desarrollo Costero, deberá ser imputado en la Actividad: Coordinación de Asesores, Partida Principal: Transferencias y Subsidios;

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda, remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho manifestando, en vista del Convenio suscripto entre la Provincia del


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Neuquén, la Municipalidad y CORDINEU S.E., que el aporte municipal asciende a la suma de \$ 355.000.- y se encuentra previsto en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2003, acotando además que se debe dictar la norma legal respectiva;

Que ante lo expuesto corresponde dictar la norma legal ratificando el Convenio en cuestión y otorgando el aporte no reintegrable;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RATIFICAR el Convenio, suscripto con fecha 11 de octubre de ----- 2002, entre la Provincia del Neuquén, la Municipalidad de Neuquén y la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado -CORDINEU S.E.- para el desarrollo de obras en el marco del Plan de Desarrollo Costero de la ribera del Río Limay en su Confluencia, cuyo ejemplar, en fotocopia, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) OTORGAR un aporte no reintegrable a favor de la **CORDINEU S.E.**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 355.000.-)**; de acuerdo a lo estipulado en el Convenio ratificado precedentemente.-

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, páguese la suma dispuesta precedentemente en la persona de la señora Presidenta de la CORDINEU S.E. Ing. **VIVIANA R. PESEK**, con cargo a la Actividad: Coordinación de Asesores, Partida Principal: Transferencias y Subsidios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten Signature]
MARIA LUISA HERNANDEZ
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-

| |
|-----------------------------|
| Publicación Boletín Oficial |
| Municipal N° 1425 |
| Fecha: 08 / 08 / 03 |

9 23 03

0923/03

CONVENIO

ENTRE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y CORDINEU S.E. PARA EL DESARROLLO DE OBRAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO COSTERO DE LA RIBERA DEL RIO LIMAY EN SU CONFLUENCIA.

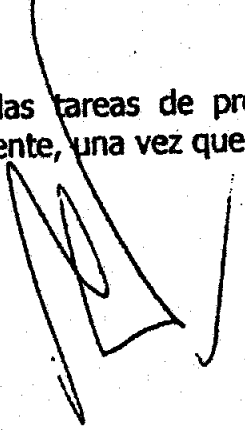
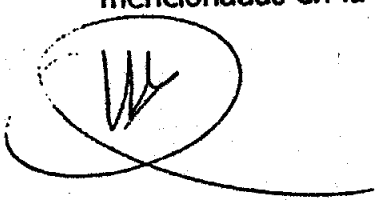
En la ciudad de Neuquen, a los 11 días del mes de octubre de 2002, entre EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, con domicilio en calle Roca y Rioja, de Neuquén Capital, representado en este acto por el Señor Gobernador, Don JORGE OMAR SOBISCH, en adelante "LA PROVINCIA"; LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con domicilio en Avenida Argentina y Roca, de Neuquén Capital, representada por el señor Intendente de la Ciudad de Neuquen, Don HORACIO RODOLFO QUIROGA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO, con domicilio en calle Roca 51, de Neuquén Capital, debidamente representada por su señor Presidente, Don CESAR GASS, en adelante "CORDINEU", y en su conjunto denominadas "LAS PARTES"; convienen en celebrar el presente Convenio, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" y "LA MUNICIPALIDAD" realizarán un aporte no reintegrable en partes iguales, el que será destinado al financiamiento de una parte de la obras enmarcadas en el "Plan de Desarrollo Costero de la ribera del Río Limay en su Confluencia" objeto de "CORDINEU".

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" y "LA MUNICIPALIDAD" conformarán con sus aportes, un Fondo Específico de Pesos setecientos diez mil (\$ 710.000), correspondiendo a cada uno, la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 355.000). La Administración y disposición del Fondo mencionado, estarán a cargo de "CORDINEU", en carácter de Unidad Ejecutora y tendrá por objeto financiar todas las erogaciones relacionadas con el proceso de desarrollo de las obras correspondientes a los Accesos a la Isla 132, y que a continuación se detallan, a saber:

- a) Pavimentación y equipamiento urbano calle Río Negro;
- b) Pavimentación y Equipamiento urbano calle Purmamarca; y
- c) Acceso calle Linares.

TERCERA: "CORDINEU" iniciará las tareas de proyecto y ejecución de las obras mencionadas en la cláusula precedente, una vez que el Fondo haya sido constituido.



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a stamp or additional administrative information.

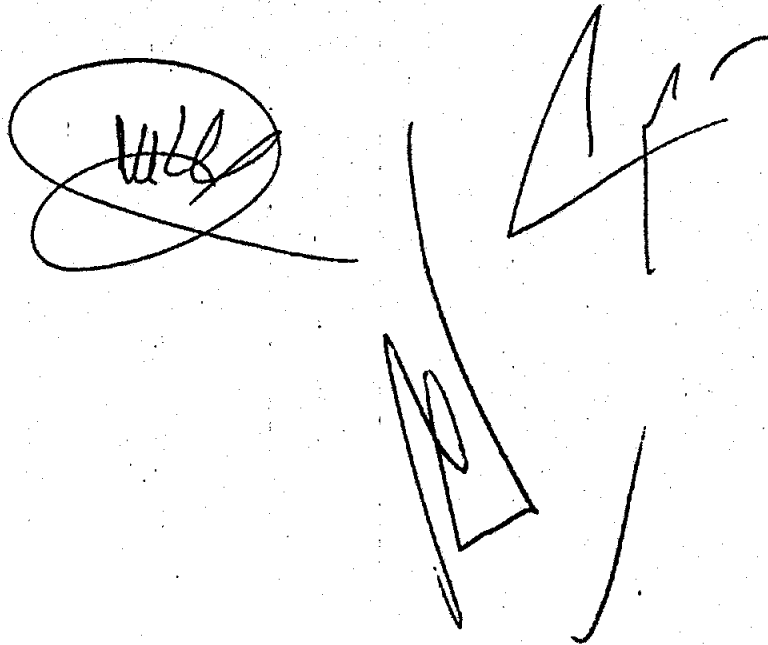
CUARTA: "CORDINEU" asimismo, comenzará las obras correspondientes a la Primera Etapa del Paseo de la Costa - Isla 132, y que se detallan a continuación, a saber:

- a) Liberación y consolidación de la traza de la calle central; limpieza y desmalezamiento general;
- b) Estacionamientos provisorios;
- c) Pavimentación de la calle central y accesos;
- d) Saneamiento del Arroyo Duran;
- e) Readecuación de la defensa costera;
- f) Sede de CORDINEU.-

QUINTA: La obras mencionadas en la Cláusula precedente serán financiadas con fondos propios de "CORDINEU". En caso de ser necesario, "LA PROVINCIA" y "LA MUNICIPALIDAD", definirán aportes en partes iguales a fin de conformar un nuevo Fondo Específico, a través de Actas Complementarias.

SEXTA: Ante cualquier acción contradictoria o litigio entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén. A tales efectos, "LA PROVINCIA" y "LA MUNICIPALIDAD" constituyen domicilio en los arriba indicados y por su parte "CORDINEU" en calle Mitre 461, 2º Piso; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas con el desarrollo y aplicación de las cláusulas contractuales.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio, en tres (3) ejemplares de igual tenor literario y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra expresados.

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, circular signature that appears to be 'WLS'. To its right, there are several other signatures, including one that looks like 'L.F.' and another that is more abstract and scribbled. The ink is dark and the background is light, making the signatures stand out.

[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or additional document information.]